



Meinte man auch.

SELLO QVARTO, VEIN-
TENARA VEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

Arzite, y otras comestibles, y que cravan de alivio á todo
Pauanero, para lo qual tiene habidos al Comd.^r de Ventas
Provinciales, por lo que en ello pueda intererarse la R.^a
de la Renda; Y respecto á que de la construccion de dha Barraca
no resultara perjuizio alguno á terreno antes vi convida uti
lidad y beneficio á todos los q. transiten por este sitio; con
cluye replicando á la Ciudad le comenda gracia de el q. nese
site para los fines expuestos, v. a. los terminos que sean de su
agrado; Y ha venido lo oyo, tratado, y confexido, lo cometio al q.
agradó; Y ha venido lo oyo, tratado, y confexido, lo cometio al q.

agrade; Inveniendo y
Señor Don Joseph Ignazio Lopez Olivera Rex.^{er} y Jefe
Garzita total tirado paraq. En Informen de esta pucton
cion; Inocontemplando perjuizio alguno comun, y parti
cular de senales e sitio y lugar que deba ocupar contra
Barraca; Puedes de luego esta Ciudad le hare praxias
del, intenim remantenga contra ocupacion q. e manifestia

Carta de Pasquar } Doye Carta de Mente quetiene esta Ciudad en la
R. Cham.ª de Granada, amunizandole con todo respeto. la
proxima Pasquar de este año. Havien্দolo y de
esto enouinte li senaia.

Entre el Sr Dn Juan Antonio Sandoval Rex.
Otro ma legitimación formada y firmada por Dn